



# HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO

TRABAJO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO  
y PREVISIÓN SOCIAL

02 DIC. 2021

RECIBIDO

Hora:

17:15 NATALIA  
Recibido

MTRA. LINDA PILAR BLANCAS GARCÉS

**Directora General de Programación y Presupuesto  
de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Presente

Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación  
y Presupuesto "B"

Oficio No. 312.A.- 3482

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021

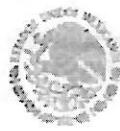
Hago referencia al oficio número 511.-01/19-11-2021/0776 mediante el cual esa Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 75 al 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 del Reglamento de la LFPRH, remite el proyecto de las Reglas de Operación (RO) del Programa de Apoyo al Empleo, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, solicitando, de ser procedente, la autorización presupuestaria correspondiente.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 al 77 de la LFPRH; 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 179 del Reglamento de la LFPRH; 65 apartados A fracción II y B fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el proyecto de las RO del Programa de Apoyo al Empleo.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que el proyecto de las RO presentado por esa Secretaría, en concordancia con lo señalado por la Unidad Responsable del Programa indican bajo su más estricta responsabilidad, que no tienen impacto presupuestario en el ejercicio fiscal de 2022 ni en los subsecuentes, así como, en la manifestación, de que se está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas para evitar doble ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos y declaración expresa de la Dependencia de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y población objetivo como lo establece el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

Lo anterior, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4, 45 y 75, fracción IX de la LFPRH, son los ejecutores de gasto los entes obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos, como son los subsidios mismos que deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.





Oficio No. 312.A.- 3482

Cabe señalar, que el oficio citado en primer término, ha sido analizado en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que la presente autorización presupuestaria no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones y manifestaciones señaladas por esa Secretaría.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

c.c.p. Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

LLOP/YFD/MTR

E-7805





**PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN 2022  
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

Millones de Pesos Corrientes

Capítulo	Tipo de Gasto	2021				2022
		Original	Modificado	Ejercido	Disponible	
<b>S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)</b>		<b>55.51</b>	<b>258.59</b>	<b>220.52</b>	<b>38.06</b>	<b>56.81</b>
Servicios Personales	1	55.51	56.87	48.52	8.35	56.81
Materiales y Suministros	7		0.02	0.02	0.00	
Servicios Generales	7		6.10	5.88	0.23	
Subsidios y Transferencias	1		195.59	166.11	29.48	

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social remite para autorización el Proyecto de Reglas de Operación del PAE para el ejercicio fiscal 2022.

**Temas relevantes:**

- Cambia la configuración en los dos subprogramas del PAE:
  - **Intermediación Laboral** se integra con las modalidades Bolsa de Trabajo, Ferias de Empleo y Portal del Empleo y se incluye para 2022 como una nueva modalidad la **Vinculación con el programa Jóvenes Construyendo el Futuro**.
  - **Movilidad Laboral** se integra por las siguientes modalidades: Movilidad Laboral Interna de Jornaleros; PTAT; Movilidad Laboral Interna Industrial y de Servicios; Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas y Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas. (Algunas de estas en las RO 2021 formaban parte de Intermediación Laboral).

Los subprogramas se complementan con los servicios auxiliares: Servicio Nacional de Empleo por Teléfono, Observatorio Laboral, Talleres para Buscadores de Empleo y Centros de Intermediación Laboral. Estrategia Abriendo Espacios y **Programas Complementarios**.

- Incluye dentro de la población a atender a la población migrante
- 3.11 Dentro de los servicios auxiliares se introducen los programas complementarios a los que se pudiera canalizar los beneficiarios del PAE, señalando que son programas que se llevaran a cabo con cargo a los recursos de las entidades federativas. Asimismo, la STPS podrá establecer la cooperación y coordinación necesaria, con los sectores privado y social, o con otros órdenes de gobierno, para vincular a los Beneficiarios del PAE con sus programas.





- 3.16 En el marco del Convenio de Coordinación (anexo 05), la STPS por conducto de la USNE asigna recursos a las OSNE, los cuales provienen del presupuesto que le es autorizado por la SHCP en el capítulo de gasto "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", con el fin de que proporcionen los servicios descritos en las presentes Reglas. Su ejercicio se identifica como Acciones de "consejeros laborales" y "ferias de empleo".
- 4.2 Se establece el 4% de gastos indirectos





**Unidad del Servicio Nacional de Empleo**

Oficio No. 310/ **395** /2021

**Asunto:** Reglas de Operación Programa de Apoyo al Empleo 2022

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2021.

**MTRA. LINDA PILAR BLANCAS GARCÉS  
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 75 al 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 del Reglamento de la LFPRH, remito a usted el proyecto de Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, que estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, con la atenta solicitud de que en su carácter de ventanilla sectorial ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se gestione la autorización presupuestaria que establece la normatividad indicada.

Con lo anterior, se posibilitará la continuidad de las gestiones necesarias para publicar en el Diario Oficial de la Federación, el instrumento con el cual se establece la atención que se brindará para favorecer a la población que se encuentra en búsqueda de trabajo.

No omito mencionar la entera disposición de esta unidad para atender las consultas o actividades que sobre el particular se estimen convenientes.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial

**A T E N T A M E N T E**

**RODRIGO RAMÍREZ QUINTANA  
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO**

C.c.p. Marath Baruch Bolaños López, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, [raymunda.castellanos@stps.gob.mx](mailto:raymunda.castellanos@stps.gob.mx)  
Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano, Director General de Asuntos Jurídicos, [omar.gutierrez@stps.gob.mx](mailto:omar.gutierrez@stps.gob.mx)  
Donaciano Domínguez Espinosa, Subcoordinador General del Servicio Nacional de Empleo, [ddominguez@stps.gob.mx](mailto:ddominguez@stps.gob.mx)  
Francisco Martínez Núñez, Director de Desarrollo Técnico y Fortalecimiento del SNE, [fmartinez@stps.gob.mx](mailto:fmartinez@stps.gob.mx)

"En cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal" publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, y para un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento son enviadas por correo electrónico"

FMA/

La Madera 804, Piso 7, Colonia Náutico Dorante, C.P. 10700, Alcaldía Benito Juárez, D.F. Tel. 55 5000 4000 ext. 70100  
[rodrigo.ramirez@stps.gob.mx](mailto:rodrigo.ramirez@stps.gob.mx) [www.gob.mx/empleo](http://www.gob.mx/empleo)